



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. DE 1.9

(No 001 98)

15 MAYO 1998

"Por la cual se decide el recurso de reposición interpuesto por las empresas TRANSPORTES YARUMAL MEDELLIN YARUMAL LTDA., "YAMEYA", y la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE YARUMAL, "COOTRAYAL", contra la Resolución Nro. 00535 de agosto 25 de 1997."

**LA ASESORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTE ANTIOQUIA Y CHOCO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos No. 1.927 de 1991, 2171 de 1.992, y la Resolución No. 0717 de 1995, emanada del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nro. 00535 de agosto 25 de 1997, esta Asesoría Regional del Ministerio de Transporte modificó los horarios autorizados en las Resoluciones Nros. 1221 de marzo 04 de 1993 y 179 de agosto 10 de 1995, de la empresa COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA., "COONORTE"; 2631 de julio 22/94 de la empresa TRANSPORTES YARUMAL MEDELLIN YARUMAL LTDA., "YAMEYA" y 002645 de julio 22/94, de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE YARUMAL, "COOTRAYAL", en la ruta MEDELLIN - YARUMAL Y VICEVERSA, atendiendo petición de las mismas en cuanto a duplicidad horaria que se presentaba.

Que los Gerentes de las empresas TRANSPORTES YARUMAL MEDELLIN YARUMAL LTDA., "YAMEYA", mediante radicados números 07861 y 7931 de septiembre 9 y 11 de 1997, y de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE YARUMAL, "COOTRAYAL" mediante radicado Nro. 08066 de septiembre 16/97, interpusieron recurso de reposición contra la Resolución número 00535 de agosto 25 de 1997.

Que la Oficina Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, en consideración a la solicitudes formuladas en los radicados mencionados y en virtud de las facultades legales conferidas analizó lo pertinente, encontrando ajustado algunos de los requerimientos hechos, como el de que:

- 1.- Existió error al citar el acto Administrativo que se modificaba para la empresa YAMEYA, siendo el correcto: Resolución Nro. 386 de diciembre 4/95;
- 2.- que al resultar imposible atender de forma individual las pretensiones de las empresas que recurrieron el acto referido, debe entonces esta Asesoría de manera ecuaníme efectuar el análisis pertinente que lleve a determinar de

TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA

LA ASERCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD EN EL DERECHO ANTICORUPCIÓN Y ANTILAVADO

El presente trabajo se refiere a la
responsabilidad en el derecho
antecorupción y antilavado.

CONCLUSIÓN

El presente trabajo se refiere a la
responsabilidad en el derecho
antecorupción y antilavado.

El presente trabajo se refiere a la
responsabilidad en el derecho
antecorupción y antilavado.

El presente trabajo se refiere a la
responsabilidad en el derecho
antecorupción y antilavado.

El presente trabajo se refiere a la
responsabilidad en el derecho
antecorupción y antilavado.

No 00198 DE 1.9 15 Mayo 1998

"Por la cual se decide el recurso de reposición interpuesto por las empresas TRANSPORTES YARUMAL MEDELLIN YARUMAL LTDA., "YAMEYA", y la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE YARUMAL, "COOTRAYAL ", contra la Resolución Nro. 00535 de agosto 25 de 1997."

manera equitativa la distribución del número de horarios autorizados en la ruta referida a cada una de las prestatarias del servicio;

3.- que de acuerdo a lo anterior, se efectúa la asignación de horarios en la ruta ya citada, estableciendo frecuencias acorde con la demanda existente y las que van con diferencia mínima de quince (15) minutos, tiempo considerado suficiente para que no se presente el llamado "guerreo" durante el recorrido. Ver cuadro anexo.

Que la Resolución 717, en el Artículo Primero, numeral 2°. Establece a las Regionales, entre otras, la siguiente función : "Asesorar a las empresas detransporte ... con el fin de mejorar los niveles de servicio, la racionalización de los equipos, su correcta operación y organización técnica y operativa".

Que así mismo el numeral Primero, Literal C), del Artículo 3°. de la Ley 105 de 1993, Ley Marco del Transporte, indica, que las autoridades competentes deben diseñar y ejecutar políticas dirigidas a, racionalizar los equipos apropiados de acuerdo con la demanda...".

Que siendo consecuentes con lo anteriormente expuesto y al amparo legal de lo citado, la Asesoría Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, en pos de corregir la duplicidad horaria presentada y conservando la intención primaria contenida en los actos administrativos que aprobaron los horarios en la ruta Medellín - Yarumal y viceversa, mediante las Resoluciones números 1221 y 179 de la empresa Coonorte, 386 de Yameya Ltda., y 2645 de Cootrayal, estima conveniente trasladarlos o cambiarlos de su horario autorizado con el propósito de superar la situación en conflicto, encontrado procedente reponer el acto mencionado.

Que la ruta mencionada se encuentra autorizada en origen y destino únicamente a las citadas empresas.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

For the purpose of this report, the following information was obtained from the records of the Department of the Interior, Bureau of Land Management, and the Bureau of Reclamation, and is being furnished to you for your information.

The following information was obtained from the records of the Department of the Interior, Bureau of Land Management, and the Bureau of Reclamation, and is being furnished to you for your information.

The following information was obtained from the records of the Department of the Interior, Bureau of Land Management, and the Bureau of Reclamation, and is being furnished to you for your information.

The following information was obtained from the records of the Department of the Interior, Bureau of Land Management, and the Bureau of Reclamation, and is being furnished to you for your information.

The following information was obtained from the records of the Department of the Interior, Bureau of Land Management, and the Bureau of Reclamation, and is being furnished to you for your information.

The following information was obtained from the records of the Department of the Interior, Bureau of Land Management, and the Bureau of Reclamation, and is being furnished to you for your information.

This report was prepared by the Bureau of Land Management, Department of the Interior.

RESUME

"Por la cual se decide el recurso de reposición interpuesto por las empresas TRANSPORTES YARUMAL MEDELLIN YARUMAL LTDA., "YAMEYA", y la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE YARUMAL, "COOTRAYAL", contra la Resolución Nro. 00535 de agosto 25 de 1997."

ARTICULO PRIMERO: Decidir el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución Nro. 00535 de agosto 25 de 1.997 en el sentido de revocarla en todas sus partes.

ARTICULO SEGUNDO: autorizar a las empresas COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES, "COONORTE", TRANSPORTES YARUMAL MEDELLIN YARUMAL LTDA., "YAMEYA LTDA", COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE YARUMAL, "COOTRAYAL", servir la ruta Medellín - Yarumal y Viceversa, en la clase de vehículo y horarios que a continuación se detallan: :

COONORTE LTDA:

Clase de Vehículo: Bus

Saliendo Medellín: 07:00 - 09:00 - 16:15 - 17:00 - 18:00

Saliendo Yarumal: 05:00 - 06:00 - 17:15 - 18:30

Clase de Vehículo: Microbús

Saliendo Medellín: 07:30 - 08:00 - 09:45 - 12:30 - 14:00 - 15:15

Saliendo Yarumal: 06:30 - 08:00 - 10:00 - 12:00 - 14:00 - 15:00

YAMEYA LTDA.

Clase de Vehículo: Microbús

Saliendo Medellín: 05:30 - 06:15 - 06:45 - 07:15 - 08:30 - 09:30
10:30 - 11:30 - 12:15 - 13:00 - 14:15 - 14:45
15:45 - 16:30 - 17:15 - 17:45 - 18:30 - 19:30

Saliendo Yarumal: 05:15 - 05:45 - 06:45 - 07:00 - 07:30 - 07:45
08:30 - 09:00 - 09:30 - 10:30 - 11:15 - 12:30
13:15 - 14:30 - 16:00 - 16:45 - 17:30 - 18:15

COOTRAYAL

En la ciudad de Santiago de Chile, el día 15 de mayo de 1983, se celebró una reunión de trabajo en la que se acordó lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: Se crea el Comité de Coordinación de Transportes de la Región Metropolitana, con el fin de coordinar y regular el servicio de transporte en la zona.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de Coordinación de Transportes de la Región Metropolitana estará integrado por representantes de las empresas de transporte de la zona, de las autoridades competentes y de la ciudadanía en general.

COORDINACION

1. Servicio de transporte...

2. Servicio de transporte...

3. Servicio de transporte...

4. Servicio de transporte...

5. Servicio de transporte...

6. Servicio de transporte...

ANEXOS

1. Reglamento de funcionamiento...

2. Reglamento de funcionamiento...

3. Reglamento de funcionamiento...

4. Reglamento de funcionamiento...

5. Reglamento de funcionamiento...

CONCLUSIONES

15 MAYO 1998

16 001 98

"Por la cual se decide el recurso de reposición interpuesto por las empresas TRANSPORTES YARUMAL MEDELLIN YARUMAL LTDA., "YAMEYA", y la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE YARUMAL, "COOTRAYAL", contra la Resolución Nro. 00535 de agosto 25 de 1997."

Clase de Vehículo: Microbús

Saliendo Medellín : 05:45 - 07:45 - 08:45 - 09:15 - 10:00 - 11:00
12:00 - 13:45 - 15:00 - 15:30 - 18:45 - 19:00

Saliendo Yarumal: 06:15 - 07:15 - 08:15 - 09:45 - 10:45 - 11:45
12:45 - 13:45 - 15:30 - 16:15 - 17:45 - 19:00

ARTICULO TERCERO: Los demás apartes de las Resoluciones que conceden rutas y horarios diferentes a Medellín - Yarumal y viceversa y fijan capacidades transportadoras a las empresas referidas, continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO : Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia.

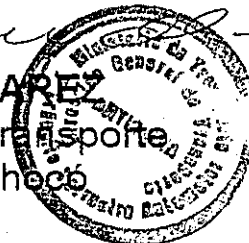
ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto Administrativo no procede ningún recurso, por agotarse la vía Gubernativa.

15 MAYO 1998

Dada en Medellín, a los

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

NORA ROLDAN DE SUAREZ
Asesora del Ministerio de Transporte
Regional Antioquia y Chocó



L.P.D.C.

COPIA DE LA PROVISIÓN N.º 0198 DE 15 DE MAYO DE 1998
DISTRIBUCIÓN DE LA PROVISIÓN N.º 0198 DE 15 DE MAYO DE 1998
DISTRIBUCIÓN DE LA PROVISIÓN N.º 0198 DE 15 DE MAYO DE 1998

COPIA DE LA PROVISIÓN N.º 0198 DE 15 DE MAYO DE 1998
DISTRIBUCIÓN DE LA PROVISIÓN N.º 0198 DE 15 DE MAYO DE 1998

COPIA DE LA PROVISIÓN N.º 0198 DE 15 DE MAYO DE 1998
DISTRIBUCIÓN DE LA PROVISIÓN N.º 0198 DE 15 DE MAYO DE 1998

COPIA DE LA PROVISIÓN N.º 0198 DE 15 DE MAYO DE 1998
DISTRIBUCIÓN DE LA PROVISIÓN N.º 0198 DE 15 DE MAYO DE 1998

COPIA ORIGINAL



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO**

NOTIFICACION: Hoy **26 MAYO 1998** Notifiqué el
Contenido de la Providencia No. **0198** de **15 MAYO** de 19 **98**
Al Sr. TERESA ANELIA ARROYAVE
y enterado firma en constancia

El notificado [Signature]
Funcionario Ministerio Juilluilla A

15 Mayo



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO**

NOTIFICACION: Hoy **21 MAYO 1998** Notifiqué el
Contenido de la Providencia No. **000198** de **15 MAYO** de 19 **98**
Al Sr. FEDERICO D. SIZATE C.C. 15317.839 YAEUMOL
y enterado firma en constancia

El notificado [Signature]
Funcionario Ministerio Juilluilla A

